

NOTA DE PRENSA

Oficina General de Comunicaciones

SUNARP AMPLÍA SERVICIOS EN ATENCIÓN NOCTURNA Y EN SU SISTEMA DIGITAL

- ***Además de información y orientación, se podrán inscribir títulos en horario nocturno en todas las zonas registrales, según resolución publicada hoy.***
- ***Presentación electrónica de títulos con firma digital en registro de predios incluirá también compraventas, donación, anticipo de legítima y otros actos. Medida reducirá fraudes y falsificaciones.***

Para mejorar la atención a los ciudadanos, reducir casos de falsificación documentaria y alcanzar mayor eficacia, la Sunarp ampliará sus servicios en atención nocturna e incorporará nuevos actos en la presentación electrónica de títulos con firma digital mediante el Sistema de Intermediación Digital, SID Sunarp.

En el caso de atención nocturna, desde el 10 de diciembre los ciudadanos podrán acudir a las oficinas registrales para tramitar los servicios de presentación de título, pago de liquidación de título y reingreso de título por subsanación (ver cuadro).

La Sunarp dispuso que las 14 zonas registrales pongan toda su capacidad operativa al servicio del público, considerando que a la fecha solo se brindaban servicios de publicidad registral y orientación al usuario en horario nocturno.

La ampliación de servicios tiene por finalidad consolidar la seguridad jurídica con procedimientos registrales efectivos y completos, para que los ciudadanos puedan proteger sus bienes mediante la inscripción de actos.

La resolución N° 305-2018-SUNARP/SN firmada por el Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Manuel Montes Boza, y publicada hoy en el diario oficial, autoriza a los jefes de las zonas registrales aplicar la nueva medida.

Asimismo, la resolución N° 206-2018-SUNARP/SN también publicada hoy, incorpora el servicio de presentación electrónica de títulos con firma digital mediante el SID Sunarp, para los actos de compraventa, donación, dación en pago, anticipo de legítima, permuta y transferencia de dominio por sucesión intestada, en registro de predios.

A la fecha, el sistema solo permitía el acto de compraventa simple de predios. Desde el 10 de diciembre en la zona registral de Lima y 2 de enero en todas las zonas registrales del país, se podrán inscribir los nuevos rubros.

La ampliación del uso de firma digital garantiza la seguridad, al reducir el índice de falsificación documentaria y fraudes, debido a la implicancia económica que tienen las modalidades de transferencia de predios.

El SID-Sunarp es accesible desde la web www.sunarp.gob.pe y su plataforma de servicios permite realizar el procedimiento de inscripción registral a través de la presentación electrónica de documentos con firma digital de notario.

Este emprendimiento de la Sunarp favorece la modernización en la gestión pública y la política de uso "cero" de papel.

Santiago de Surco, 28 de noviembre de 2018

OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES – SUNARP